

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 107

Referencia:

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-04-1993

Título: POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DENTRO DE LAS ZONAS CONTIGUAS A LAS VIAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL.

Dictada por: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 22275

Publicada el: 30-04-1993

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Publicaciones, Propaganda, Calles

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.299

Rollo: 84

Posición: 835

Artículos 71. Para el cálculo de las áreas de las unidades departamentales, se incluirá el área que ocupen las columnas del piso respectivo, así como el área que ocupen las paredes exteriores, ya que a pesar de ser partes comunes del edificio, prestan un servicio directo a la respectiva unidad departamental. Las paredes que sean comunes con otras unidades departamentales serán calculadas por mitad del área que ocupen.

Artículo 72. Los Reglamentos de Copropiedad aprobados al amparo de la legislación anterior continuarán vigentes, pero se concede a la Asamblea de Copropietarios el término de un (1) año para que soliciten al Ministerio de Vivienda (MIVI) la aprobación de las reformas a los reglamentos para adecuarlos a ella. Vencido este plazo regirá la presente Ley y los Reglamentos de Copropiedad quedarán de pleno derecho sin efecto o en lo que sean contrarios.

Artículo 73. Derógase el Decreto de Gabinete No.217 de 26 de junio de 1970, la Ley No.99 de 4 de octubre de 1973 y demás disposiciones legales contrarias a la presente Ley.

Artículo 74. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

LUCAS R. ZARAK L.
Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, República de Panamá, 28 de abril de 1993.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO ELIAS QUIJANO, Jr.
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 107
(De 19 de abril de 1993)

"Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la instalación de Anuncios Publicitarios dentro de las Zonas Contiguas a las Vías Públicas a Nivel Nacional."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

D E C R E T O :

ARTICULO 1: El Ministerio de Obras Públicas podrá autorizar la instalación de Anuncios

- Publicitarios dentro de las Zonas Contiguas de las Vías Públicas a Nivel Nacional, siempre que estas instalaciones sean técnicamente viable.
- ARTICULO 2:** Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar Anuncios Publicitarios dentro de las Zonas Contiguas, deberán elevar la respectiva solicitud al Ministerio de Obras Públicas cumpliendo con los requisitos que para tal solicitud el referido Ministerio establezca.
- ARTICULO 3:** El Ministerio de Obras Públicas acordará con las personas jurídicas o naturales interesadas los términos, condiciones y el costo a pagar por la instalación de estos Anuncios Publicitarios, sin perjuicio del pago de los impuestos municipales correspondientes.
- ARTICULO 4:** El Ministerio de Obras Públicas y la Alcaldía respectiva, serán responsables de coordinar lo necesario a efectos de que las personas naturales o jurídicas que actualmente mantengan Anuncios Publicitarios en las Zonas Contiguas, le den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto a más tardar dentro de los 60 días siguientes a su promulgación.
- ARTICULO 5:** En caso de que las Zonas Contiguas formen parte de una finca de propiedad privada el interesado deberá gestionar con el propietario del inmueble, la autorización respectiva.
- ARTICULO 6:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 21 de abril de 1993

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Panamá, 23 de abril de 1993
Por medio de la presente se hace de conocimiento público, que el negocio denominado **SOLIS SUPPLIERS** propiedad de **LUIS A. SOLIS D.**, con RUC # 3-92-680, mediante Escritura Pública No. 429 de 26 de febrero de 1993, protocolizada en la Notaría Duodécima e inscrita el 1o. de abril de 1993 en

el Rollo 38257, Imagen 0002, Ficha 270992 cambia su estatus legal como sociedad anónima según las leyes vigentes en la República de Panamá, L-265.391.58

Tercera Publicación
AVISO
Las Tablas, 19 de abril de 1993

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al públi-

co que he vendido mi negocio denominado "**CLINICA VETERINARIO MONTEVEGA**" ubicado en la Calle Los Santos, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a la sociedad de los señores Agopito Barrios Domínguez cédula 7-84-1575, Lisandro Aurelio Espino Acevedo Céd. 7-91-918 y Tomás Aquino González con Céd. 6-69-1795, inscrito en el Ministerio de Co-

mercio e Industrias, bajo la Licencia Tipo "B" Nº 17979, Tomo 4, Folio 253, Asiento 1.

Víctor Emilio Vega Barrios
Céd. 7-111-354
L-34122
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos dado

venta real y efectiva el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE, REFRESQUERIA Y ABARROTERIA LOLITA**, el cual está ubicado en Calle 8 Avenida Herrera No. 7093, ciudad de Colón.

WU YING MING
Cédula No. N-17-903
Comprador
Colón, 20 de abril de 1993
L-72861
Tercera Publicación